

conducta ha censurado con la más perfecta indiferencia, y no ateniéndose más que á su propia inclinación. Hay muchas gentes que consideran ofensiva toda conducta que les disgusta, y que la miran como un ultraje á sus sentimientos: se parecen á un santurrón, que acusado de tratar con demasiada indiferencia los sentimientos religiosos de los demás, respondía que eran ellos los que tal hacían persistiendo en su abominable creencia. Pero no hay paridad ninguna entre el sentimiento de una persona por su propia opinión y el sentimiento de otra que se ofende porque se profese esta opinión; la diferencia es igual que la que hay entre el deseo de un ladrón de robar una bolsa, y el deseo que experimenta su dueño legítimo de conservarla. Y el gusto de una persona es asunto tan de su propia incumbencia, como puede serlo su opinión ó su dinero. Fácil es figurarse un público ideal que no perturbe la libertad y la elección de los individuos en todo aquello que es incierto, exigiéndoles tan solo la abstención de aquellos modos de conducirse que la experiencia universal ha condenado. ¿Pero dónde se ha visto un público que ponga tales límites á su censura? O bien; ¿cuándo se ha preocupado el público por la experiencia universal? El público, al intervenir en la conducta personal, no

piensa de ordinario más que en la enormidad que supone el obrar y sentir de otra manera que él lo hace; y este criterio, débilmente disfrazado, se presenta á la especie humana como un precepto emanado de la religión y de la filosofía por las nueve décimas partes de todos los escritores moralistas y especulativos. Ellos nos enseñan que las cosas son justas porque son justas; porque nosotros lo sentimos así. Ellos nos dicen que debemos buscar en nuestro espíritu ó en nuestros corazones las leyes de conducta que nos obligan para con nosotros mismos y para con los demás. ¿Qué puede hacer el pobre público más que aplicar estas instrucciones y hacer obligatorio para todo el mundo sus sentimientos personales respecto al bien y al mal cuando son suficientemente unánimes?

El mal que aquí se indica no existe tan sólo en teoría; y quizá haya alguno que espera que yo cite los casos particulares en que el público de este siglo y de este país ha convertido malamente sus propios gustos en leyes morales. No escribo un ensayo sobre las aberraciones del sentimiento moral de la actualidad. Asunto es este demasiado importante para ser discutido entre paréntesis y por vía de ilustración. A pesar de ello son necesarios algunos ejemplos para demostrar cómo el principio que sostengo tiene

una importancia seria y práctica; y que no trato de levantar una barrera contra males imaginarios. No es difícil probar con numerosos ejemplos que una de las inclinaciones más universales de la humanidad, es la de extender los límites de lo que se puede llamar la policía moral hasta el punto de cercenar las libertades más positivamente legítimas del individuo.

Como un primer ejemplo, considero las antipatías que los hombres alimentan fundándose en que las personas que tienen una opinión religiosa distinta de la de ellos, no practican sus preceptos religiosos, ni se cuidan de las abstinencias que les impone su religión. Se trata de citar un caso trivial, pues no hay nada que envenene más el odio de un musulmán contra los cristianos, su culto y su creencia que el verles comer carne de puerco. Pocas acciones hay que sean más antipáticas á los cristianos y á los europeos que lo es esta manera de alimentarse á los mahometanos. Desde luego que esto constituye una ofensa á su religión; pero tal circunstancia no explica en manera alguna el grado ó la especie de su repugnancia; porque el vino está también prohibido por su religión, y aunque los musulmanes consideran que es malo el beber vino, no se indignan tanto. Su aversión hacia las carnes del *animal inmundo*

tiene, por el contrario, un carácter particular que se asemeja á la antipatia instintiva que la idea de la suciedad, cuando ha penetrado una vez bien en lo íntimo de los sentimientos, parece excitar siempre, aun entre aquellos cuyos hábitos no son en manera alguna de una pulcritud muy escrupulosa; y el sentimiento de la impureza religiosa tan vivo entre los indios, es un ejemplo notabilísimo. Suponed ahora que en un pueblo, cuya mayoría es musulmana, quiere esta mayoría imponer la prohibición de comer puerco en todo el país. Esto no sería ninguna novedad en un país mahometano (1). ¿Pero sería ejercer legítimamente la autoridad moral de la opinión pública? No, decís. ¿Y por qué no? Esta costumbre es realmente repulsiva

---

(1) El caso de los *Parsis*, de Bombay, es un curioso ejemplo de este hecho. Cuando esta tribu industriosa y emprendedora (que descendía de los persas, adoradores del fuego) abandonando su patria ante los Califas, llegó al Oeste de la India, fué allí tolerada por los soberanos *indios* á condición de no comer buey. Cuando más tarde cayeron estas comarcas bajo la dominación de los conquistadores mahometanos, los *Parsis* consiguieron que se tolerara su permanencia en aquellas tierras, sometiéndose á la condición de abstenerse de comer puerco. Lo que en un principio no fué más que sumisión se convirtió en una segunda naturaleza, y los *Parsis* siguen absteniéndose hoy todavía de buey y puerco. Aunque su religión no lo exige, esta doble abstinencia ha tenido tiempo de llegar á ser una costumbre para su tribu; y la costumbre en Oriente es una religión.

para un público de tal naturaleza: cree que Dios lo prohíbe, y lo aborrece. No se podría censurar tampoco esta prohibición como una persecución religiosa. Sería religiosa en su origen, pero esto no sería una persecución por motivos religiosos, porque no hay religión ninguna que obligue á comer puerco. El único motivo que justifica la condenación es, que el público no tiene nada que ver en los gustos y en los intereses personales de los individuos.

Si se quiere buscar algo más cercano á nosotros, ahí están la mayoría de los españoles que consideran como una impiedad grosera y como la ofensa más grave que puede inferirse al Sér Supremo la de rendirle un culto distinto del de los católicos romanos, y por eso no se consiente ningún otro culto en el territorio español (1). En todos los pueblos de la Europa meridional un cura casado es, no sólo irreligioso, sino impúdico, indecente y repulsivo. ¿Qué piensan los protestantes de estos sentimientos perfectamente sinceros y de las tentativas hechas para aplicarlas con todo rigor á los que no son católicos? Sin embargo, si los hombres se creen autorizados para perturbar mutuamente su liber-

(1) Esto, que fué una verdad cuando escribió este libro Stuart Mill, dejó de serlo hace ya bastante tiempo. (N. del T.)

tad en las cosas que no afectan á los intereses de los demás, ¿con arreglo á qué principios se pueden lógicamente excluir estos casos de intolerancia? O ¿quién puede censurar á las gentes por querer destruir lo que consideran como un escándalo ante Dios y ante los hombres? No puede haber mejores razones para prohibir lo que se considera como una inmoralidad personal que las que tienen para suprimir estas costumbres los que las consideran como impiedades; y á menos que no queramos adoptar la lógica de los perseguidores, y decir que podemos perseguir á los demás porque la razón está de nuestra parte, y que ellos no deben perseguirnos porque están en el error, es preciso guardarnos bien de admitir un principio, cuya aplicación, siuviésemos que sufrirla, nos parecería una grandísima injusticia.

Podrán rechazarse, aunque sin razón, los ejemplos precedentes, como deducidos de eventualidades imposibles entre nosotros, porque en nuestro país la opinión no tiende aparentemente á imponer la abstinencia de ciertos platos, ó á atormentar á las gentes porque sigan este ó el otro culto, ó porque se casen ó no se casen, según su creencia ó su inclinación. El ejemplo siguiente se referirá, pues, á un atentado contra la libertad, cuyo peligro no ha pasado toda-

via. En todas partes en donde los puritanos han reunido fuerzas suficientes, como en la Nueva Inglaterra y en la Gran Bretaña en tiempo de la república, han intentado con gran éxito suprimir las diversiones públicas y casi todas las privadas; particularmente la música, el baile, el teatro, los juegos públicos ó cualquier otra reunión que tuviera por objeto divertirse. En nuestro país hay aún un considerable número de personas cuyas nociones de religión y de moralidad condenan estos entretenimientos; ahora bien, estas personas, que pertenecen, sobre todo, á la clase media, que es la que hoy tiene más ascendiente que ninguna en nuestro país, pudiera suceder que tuvieran algún día á su disposición una mayoría parlamentaria. ¿Qué diría el resto de la comunidad viendo reglamentar las diversiones compatibles con los sentimientos morales y religiosos de los calvinistas y de los metodistas más severos? ¿No rogaría de un modo muy perentorio á estos hombres de piedad tan inoportuna que se cuidaran tan sólo de sus negocios? Esto es precisamente lo que debería decirse á todo gobierno y á todo público que tiene la pretensión de privar á los demás de los placeres que él condena. Pero si el principio de la pretensión se admite, no se puede hacer oposición razonable á que la mayoría

ó cualquier otro poder que domine en el país lo aplique según su criterio; y cada cual debe estar dispuesto á conformarse con la idea de una república cristiana, tal como la comprendían los primeros colonos de la Nueva Inglaterra, si una secta religiosa de esta especie volviera á ganar alguna vez el terreno perdido, como ha sucedido frecuentemente á algunas religiones que se consideraban en decadencia.

Supongamos ahora otra eventualidad que puede realizarse todavía con más facilidad que esta última. Hay que reconocer forzosamente que existe una poderosa tendencia en el mundo moderno hacia una constitución democrática de la sociedad, que puede ó no ir acompañada de instituciones políticas populares. Se afirma que en el país en donde esta tendencia adquiere mayor fuerza; los Estados Unidos—donde tanto la sociedad como el gobierno son eminentemente democráticos—el sentimiento de la mayoría, contrario á toda manifestación ostentosa en el modo de vivir—sobre todo cuando no puede esperar hacer otro tanto—produce casi el mismo efecto de una ley suntuaria; y aun se dice que en muchas partes de la Unión es realmente difícil para una persona que posea una gran fortuna encontrar algún modo de gastarla que no le haga incurrir en la censura popular. Aunque lo

que acabamos de exponer resulte, sin duda alguna, que es una exageración de lo que allí ocurre, un estado de cosas tal como se ha descrito, no sólo se concibe como posible, sino que es el resultado probable de la combinación de los sentimientos democráticos con la idea que el público tiene del derecho que le asiste para oponer su veto á los diversos modos como pueden los individuos gastar sus rentas. Con solo suponer nada más una gran difusión de las ideas socialistas puede concebirse perfectamente que llegue á ser infame á los ojos de la mayoría tener algo más que una pequeña propiedad ó una renta no adquirida por el trabajo manual. Opiniones parecidas, al menos en principio, prevalecen grandemente en estos momentos entre la clase obrera, y ejercen presión extraordinaria sobre los que han de sujetarse á la opinión de esta clase; es decir, sobre sus propios miembros. Es cosa sabida que los malos obreros (que constituyen la mayoría en muchos de los ramos de la industria) profesan la opinión particular de que deberían tener los mismos salarios que los buenos, y que no debería tolerarse á nadie, á pretexto de trabajar á destajo ó de otra manera, ganar más que los otros por su mayor habilidad ó destreza. Y á este efecto emplean una policía moral, que en algunas oca-

siones se convierte en física, para impedir que reciban los obreros hábiles y que les den los empresarios una retribución mayor por sus mejores servicios. Si se admite que el público debe tener alguna jurisdicción sobre los intereses privados, entonces no comprendo por qué se ha de considerar culpables á estas gentes, ni por qué ha de censurarse al público particular de un individuo cuando reivindica la misma autoridad sobre su conducta individual, que la que reivindica el público en general sobre la mayoría de los individuos.

Pero, no es preciso andar ideando suposiciones: en nuestros días tenemos ejemplos de groseras usurpaciones sobre la libertad de la vida privada que se practican actualmente; y todavía se nos amenaza, con probabilidades de éxito, con otras mayores, y se propagan opiniones que reivindican el derecho ilimitado que tiene el público de prohibir por medio de la ley no sólo todo lo que él encuentra mal, sino muchas cosas que confiesa que son inocentes, con objeto sin duda de conseguir con más seguridad un éxito mayor.

A pretexto de reprimir la intemperancia, se ha prohibido por una ley á toda una colonia inglesa y á casi la mitad de los Estados Unidos, hacer uso de bebidas fermentadas como no

sea por prescripción facultativa; porque, en realidad, prohibir la venta, es como prohibir su uso, y así se ha entendido sin ninguna dificultad. Y aunque la imposibilidad de ejecutar la ley haya hecho necesario su abandono por varios de los Estados que la aceptaron—entre otros el que la había dado su nombre (1)—se ha hecho sin embargo una tentativa y continúa trabajándose en este sentido con gran celo por muchos de nuestros filántropos declarados, que desean tener una ley parecida en nuestro país. La asociación ó la *alianza*— así se titula— que se ha formado con tal objeto, ha adquirido alguna notoriedad por la publicidad dada á una correspondencia entre su secretario y un hombre de Estado, de los pocos que en Inglaterra sostienen que las opiniones de un personaje político deberían basarse en principios científicos. La parte que lord Stanley ha tomado en esta correspondencia ha servido para fortalecer las esperanzas que había ya fundadas en él. Todo el mundo sabe cuan raras son las cualidades que ha demostrado públicamente en varias ocasiones, entre los que figuran en la vida política activa. El órgano de la *alianza* «reprobaba enérgicamente todo principio que pudiera servir para justi-

(1) El Estado de Maine. (*N. del T.*)

ficar el fanatismo y la persecución»; y se propone demostrarnos «la barrera absolutamente infranqueable» que separa tales principios de los de la asociación. «*Todas las materias relativas al pensamiento, á la opinión, á la conciencia, parecenme, dice, que caen fuera del dominio legislativo. Las cosas que pertenecen á la conducta social, á las costumbres, á las relaciones, me parecen ser las únicas sujetas á un poder discrecional que reside en la ley y no en el individuo.*» No se hace aquí mención ninguna de una tercera clase de actos, diferente de las dos clases citadas; á saber: las acciones y los hábitos que no son sociales sino individuales, aunque á esta clase seguramente es á la que pertenece el hecho de beber licores fermentados. Vender bebidas fermentadas es comerciar, y comerciar es un acto social. Pero esta violencia produce quejas porque se ejerce no sólo sobre la libertad del vendedor sino sobre la del comprador y del consumidor, pues el Estado lo mismo podría prohibirle beber vino que ponerle impedimentos para procurárselo. Sin embargo, el secretario dijo: «*Reclamo como ciudadano el derecho de hacer una ley siempre que el acto social de otro perjudique á mis derechos sociales.*» He aquí ahora la definición de estos derechos sociales. «*Si alguna cosa ataca á mis derechos sociales, es seguramente el comercio de las bebidas fuertes. Destruye mi derecho elemental á la se-*

guridad, creando y estimulando constantemente desórdenes sociales. Ataca mi derecho á la igualdad, consumiendo recursos que acrecientan una miseria para cuyo sostenimiento se me imponen contribuciones. Se opone á mi derecho al libre desenvolvimiento moral e intelectual, rodeándome de peligros y debilitando y desmoralizando la sociedad, á quien tengo el derecho de reclamar mutua ayuda y correspondencia.» Este sistema de derechos sociales que sin duda ninguna no se había formulado nunca tan claramente se reduce á esto: derecho social absoluto para que cada individuo pueda exigir que los demás obren en todo exactamente con arreglo á la ley del deber; todo el que falte en lo más mínimo á su deber, viola mi derecho social y me autoriza para reclamar de la ley la corrección de este abuso. Un principio tan monstruoso es infinitamente más peligroso que todo ataque aislado á la libertad; con él no hay violación de la libertad que no pueda justificarse. No reconoce derecho alguno á ninguna libertad, excepto quizá á la de profesar en secreto opiniones que no han de poderse jamás dar á conocer; porque en el momento en que alguno emita una opinión que yo considere como perjudicial, ataca todos los derechos sociales que me atribuye la *alianza*. Esta doctrina concede mutuamente á todos los hombres un interés determinado

en su perfección moral, intelectual y aun física que debe definir cada uno de ellos según su propio criterio.

Otro ejemplo importante de un ataque ilegítimo á la justa libertad del individuo, que no constituye una simple amenaza, sino una práctica antigua y triunfante, es la legislación *sabbatariana* (1). Sin duda alguna abstenerse de las ocupaciones ordinarias durante un día á la semana, siempre que lo consientan las exigencias de la vida, es una costumbre altamente saludable, aunque esto no constituya un deber religioso más que para los judíos. Y como esta costumbre no puede observarse sin el consentimiento general de las clases obreras; como si algunas personas trabajasen podrían imponer á los demás la misma necesidad, es quizá admisible y justo que la ley garantice á cada uno la observancia general de la costumbre, suspen-

---

(1) *Sabbatarian*. Así se llama todavía en Inglaterra á los que observan rigurosamente la fiesta del domingo no tolerando trabajo de ninguna clase en recuerdo de cierta secta fanática conocida con este nombre, que predicaba y practicaba la observancia del domingo con todo rigor. Por eso no he traducido la palabra inglesa como ha hecho Dupont Wite en su traducción francesa diciendo *la législation du jour du sabbat*, la legislación del día del sábado, pues esto no expresa lo que Stuart-Mill escribió. Y no habiendo podido traducir esta palabra me he limitado á españolizarla en lo posible. (*N. del T.*)

diendo durante un día dado las principales operaciones de la industria. Pero esta justificación, fundada en el interés directo que tienen los demás de que cada uno observe las costumbres, no es aplicable á las ocupaciones que una persona se procura y en las que encuentra conveniente emplear sus ocios. Añado, que no es aplicable, ni muchísimo menos, á las restricciones legales que se refieren á las diversiones. Es verdad que el entretenimiento de algunos puede constituir durante el día festivo el trabajo de otros, pero el placer, por no decir el recreo útil de un gran número, bien merece el trabajo de algunos, siempre que la ocupación se haya escogido y pueda ser abandonada libremente. Los obreros tienen muchísima razón al pensar que si todo el mundo trabajase el domingo, se daría la obra de siete días por el salario de seis; pero desde el momento en que la gran masa de ocupaciones está en suspenso, el pequeño número de hombres que debe continuar trabajando para procurar divertir á los demás obtiene un aumento de salario proporcional; y nadie está obligado á continuar sus ocupaciones si prefiere el descanso á la ganancia. Si se quiere buscar otro remedio, se podría encontrar en el establecimiento de un día de descanso durante la semana para esta clase particular de

personas. Es preciso, pues, para justificar las restricciones puestas á los entretenimientos del domingo, llegar á decir que estos entretenimientos son reprobables desde el punto de vista religioso; motivo legislativo contra el que toda protesta es poco. «*Deorum injuria Diis curæ.*» Lo único que falta probar es que la sociedad ó alguno de sus funcionarios han recibido de lo alto la misión de vengar toda supuesta ofensa á la Omnipotencia divina, y que estas constituyen también un daño causado á nuestros semejantes. La idea de que es deber de un hombre el procurar que los demás sean religiosos fué la causa de todas las persecuciones religiosas, que se han perpetrado; y si se admitiese la justificaría plenamente. Aunque el sentimiento que se manifiesta en las tentativas frecuentemente repetidas para impedir que los ferrocarriles circulen el domingo, que se abran los museos, etcétera, etc., no supone la crueldad de las antiguas persecuciones, hay sin embargo, en él, el indicio de un estado del espíritu aproximadamente igual. Los hombres se inclinan á no tolerar que los demás hagan lo que permitido por una religión está prohibido por la del perseguidor. Tienen la persuasión de que Dios no solamente detesta el acto del infiel, sino que no nos considerará como inocentes si les dejamos tranquilos.



No puedo menos de añadir á todas estas pruebas del poco aprecio que se hace comunmente de la libertad humana, la del lenguaje de franca persecución que se manifiesta espontáneamente en la prensa de nuestro país siempre que tiene que dedicar su atención al notable fenómeno del mormonismo. Mucho podría decirse sobre este hecho inesperado é instructivo de una pretendida revelación y de una religión que en tal base se apoya (es decir, el fruto de una impostura palpable, que no está ni aun sostenida por el *prestigio* de ninguna cualidad extraordinaria en su fundador) que es objeto de arraigada creencia en multitud de personas, y ha sido el fundamento de una sociedad, en el siglo de los periódicos, de los caminos de hierro y del telégrafo eléctrico. Lo que aquí nos interesa es, que esta religión, como otras muchas y mejores tiene sus mártires; que su profeta y fundador fué muerto por el populacho á causa de su doctrina, y que varios de sus partidarios perdieron la vida del mismo modo; que su secta fué expulsada totalmente del país en donde había nacido, mientras que ahora, cuando se la arrojó á un lugar apartado y solitario en medio del desierto, muchos ingleses declaran abiertamente que sería un bien (aunque quizás no fuese muy conveniente) enviar una expedición contra

todos los mormones, y obligarles forzosamente á conformarse con las opiniones de los demás. El artículo de la doctrina de los mormones que principalmente provoca las antipatías y hace que se atropellen las reglas de la tolerancia religiosa, es el que sanciona la poligamia; que, aunque permitida á los mahometanos, á los indios y á los chinos, parece excitar una animosidad implacable cuando se practica por gentes que hablan el inglés, y que se consideran en cierto modo como cristianos. Nadie podrá desaprobar más fuertemente que yo esta institución de los mormones; y esto por infinitos motivos; entre otros, porque, lejos de apoyarse en el principio de libertad, es una infracción directa de este principio, puesto que no hace otra cosa que remachar las cadenas de una parte de la comunidad y dispensar á la otra parte de toda reciprocidad de obligaciones. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta relación es tan voluntaria por parte de las mujeres, que nos parecen las víctimas, como cualquier otra forma de institución matrimonial; y por sorprendente que pueda parecer este hecho, tiene su explicación en las ideas y en las costumbres generales del mundo: se enseña á las mujeres á considerar el matrimonio como la única cosa necesaria, y se concibe perfectamente, dado esto, que muchas

de ellas prefieran casarse con un hombre que tiene ya otras mujeres, que no quedarse sin casar. No se pretende que otros países reconozcan tales uniones ó que una parte de sus ciudadanos abandonen la ley nacional para seguir la doctrina de los mormones; pero cuando los disidentes han concedido á los sentimientos hostiles de sus adversarios mucho más de lo que en justicia podría exigírseles; cuando han abandonado los países que no podían tolerar sus doctrinas y se han establecido en un rincón muy apartado de la tierra, que han sido los primeros en hacer habitable, es difícil concebir con arreglo á qué principios (á no ser los de la tiranía) se les puede impedir que vivan á su gusto, siempre que no cometan acto alguno de agresión hacia las demás naciones y que dejen á los descontentos la libertad de marcharse. Un escritor moderno de un mérito considerable en algún respecto, propone (usaremos sus propias palabras), no una cruzada, sino una *civilizada* contra esta comunidad polígama para poner fin á lo que le parece un paso retrógrado en la civilización. Yo también creo esto mismo, pero no sé que ninguna comunidad tenga el derecho de forzar á otra á civilizarse. Desde el momento en que las víctimas de una mala ley no invocan el socorro de otras comunidades, no puedo

admitir que personas completamente extrañas tengan el derecho de exigir la terminación de un estado de cosas que parece satisfacer á todas las partes interesadas, únicamente porque constituye un escándalo para gentes que viven alejadas algunos miles de leguas y á quienes nada importa esta cuestión. Enviadles misioneros, si os parece oportuno, para predicar contra su doctrina, y emplead todos los medios leales (imponer silencio á los innovadores no lo es) para impedir el progreso de semejantes doctrinas en vuestro país. Si la civilización ha prevalecido sobre la barbarie, cuando la barbarie dominaba el mundo ella sola, es excesivo temor el de creer que la barbarie derrotada una vez de verdad pueda revivir y reconquistar la civilización. Una civilización que pueda sucumbir así ante su enemigo vencido debe estar de tal modo degenerada, que ni el auxilio de sus sacerdotes, ni el de sus directores oficiales, ni el de nadie sería bastante para ponerla en estado de defenderse. Si así fuere, cuanto antes desapareciere esta civilización, mejor. Ya no podría ir más que de mal en peor, hasta que fuese destruida y regenerada (como el Imperio de Occidente) por bárbaros de gran vigor.